



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021

Lic. Gisela Ortega Moreno

Coordinadora General



Facultades:

- I. Formular y coordinar la política de proporcionar asesoría, asistencia, capacitación y apoyo a los Ayuntamientos;
 - II. Representar legalmente a la Coordinación General de Fortalecimiento Municipal;
 - III. Contribuir a la coordinación entre dependencias y entidades de la administración pública estatal y, entre estas con los gobiernos federal y municipal, para promover las acciones que conlleven al desarrollo integral de los municipios de la entidad, cuando le sea solicitado;
 - IV. Promover, coordinar y realizar , sin afectar la competencia municipal, programas y acciones de asesoría y asistencia técnica en materia jurídica, de organización administrativa, hacendaria, de planeación, desarrollo urbano y ecología, de ahorro y uso de la energía, así como de obras y servicios públicos hacia los gobiernos municipales;
 - V. Fungir a petición de parte como intermediario entre la Comisión Federal de Electricidad y los Ayuntamientos, para la solución de conflictos o desacuerdos entre ellos.
- y las demás que marca el Artículo 43 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Número 08, así como el Artículo 6 del Reglamento Interior.

Responsabilidades:

- I. Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión, que cause la suspensión o deficiencia del servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión;
- II. Formular y ejecutar legalmente los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia y cumplir las Leyes y otras normas que determinen el manejo de recursos económicos públicos;
- III. Utilizar los recursos que tenga asignados para el desempeño de su empleo, cargo o comisión, las facultades que le sean atribuidas o la información reservada a que tenga acceso por su función exclusivamente para los fines a que están afectos;

Las demás contempladas en los artículos 63 de la Ley de Número 695 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Guerrero y 43 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248

[Regresar a la diapositiva principal](#)

